RESOLUCIÓN DNCP N° 3.521/2021

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Fecha:	10/08/2021
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Entrada en vigencia:	Desde el 14/08/2021

DISPUESTA POR RESOLUCIÓN DNCP N° 3564/2020.

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DNCP NROS. 4075/2020 Y 599/2021, Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 16/2020 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, EN LOS TÉRMINOS DE LA ADJUDICACIÓN

VISTO:

El Memorándum de fecha 10 de agosto de 2021, por el cual el Sr. Luis Benitez, Coordinador de la Coordinación de Seguridad de la DNCP, solicita el levantamiento de las modificaciones y la ejecución total del contrato que fuera adjudicado para la «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.296; la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, `De Contrataciones Públicas´, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», el Decreto N° 5790/2021 «Por el cual se establecen medidas específicas en el marco del Plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Corona Virus (COVID-19), a partir del 10 de agosto de 2021 hasta el 24 de agosto de 2021», la Resolución SFP N° 349/2021 «Por la que establece el Protocolo de Medidas Específicas para el Sector Público, en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento preventivo General en el territorio Nacional, a partir del 10 de agosto hasta el 24 de agosto de 2021, conforme al Decreto N° 5790/2021»; el Decreto N° 285/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03, dispone: Art. 55 «Derechos de las contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...»;

Que, la Res. DNCP N° 5695/19 «Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas»;

Que, el Decreto N° 5790/2021 establece: «Art. 9°. Se establece de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 16:00 horas durante la vigencia del presente decreto, el cual será regulado por las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado. La Secretaría de la Función Pública (SFP), emitirá la reglamentación para la gestión de personas en el sector público, formulando además las recomendaciones necesarias de conformidad a los requerimientos de cada institución. Se exceptúa de esta disposición a los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud, los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la

Abog. Fabián Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N° 3.521/2021

comunidad, a aquellos funcionarios de entidades rectoras que administran recursos a nivel nacional y de las instituciones prestadoras de servicios a los sectores productivos del país».

Que, la Resolución SFP N° 349/2021 de 10 de agosto de 2021 establece: «Art. 2° Disponer el cumplimiento de la jornada laboral ordinario de 40 horas semanales, conforme al horario excepcional de 08:00 a 16:00 de lunes a viernes, de forma presencial», y su Anexo señala: «4. DISPOSICIONES RESPECTO A LA GESTIÓN DE PERSONAS. 4.1 Acciones de Prevención y Control que deberán adoptar los Organismos y Entidades del Estado. La Máxima Autoridad de la Institución, deberá mediante acto administrativo: a. Disponer la asistencia total de los servidores públicos de manera presencial».

Que, la Resolución DNCP N° 4075/2020 establece la modificación temporal del Contrato DNCP N° 16/2020, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, relativa a la distribución de turnos, por el monto equivalente a la suma mensual de ₲ 47.349.863 (Guaraníes cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres).

Que, la Resolución DNCP N° 599/2021 establece la modificación temporal del Contrato DNCP N° 16/2020, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, relativo al turno 10 horas diurno previsto originalmente, por el monto equivale a la suma mensual de ₲ 52.851.763 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres).

Que, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC DNCP N° 42/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, cuya parte pertinente copiada textualmente dice: «...en base a las consideraciones expuestas precedentemente, con la entrada en vigencia de la disposición contenida en el Art. 9° del Decreto N° 5790/2021 y el la Resolución SFP N° 349/2021, esta UOC es del criterio que se hallan dadas las condiciones para dejar sin efecto la Resoluciones DNCP Nros. 4075/2020 y 599/2021 y se disponga la ejecución del Contrato DNCP N° 16/2020, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, en los términos de la adjudicación dispuesta por Resolución DNCP N° 3564/2020. Salvo otro parecer».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones DNCP N° 4075/2020 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DNCP N° 16/2020 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» - ID N° 377.296, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», y DNCP N° 599/2021 «POR LA CUAL SE DISPONE LA

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N° 3.521/2021

MODIFICACION TEMPORAL DEL CONTRATO DNCP N° 16/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 0I/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» ID N° 377.296, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Artículo 2°. - DISPONER la ejecución del Contrato DNCP N° 16/2020 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 01/2020 «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA DNCP» – ID N° 377.296, con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, en los términos de la adjudicación dispuesta por Resolución DNCP N° 3564/2020.

Artículo 3°. – ESTABLECER la vigencia de la presente Resolución a partir del 14 de agosto de 2021.

Artículo 4°. – SUSCRIBIR la Adenda respectiva, en los términos de la presente resolución.

Artículo 5°. – ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, el pago de los servicios en los términos de establecidos en la presente Resolución.

Artículo 6°. – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección Nacional *

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional